



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole lo siguiente: (i) por auto del 15 de julio de los corrientes se requirió al partidor para que ajustara el trabajo de adjudicación, (ii) el 19 de julio de los corrientes el referido partidor allega las correcciones, sin que se evidencie que las mismas se ajustan al inventario aprobado en audiencia pública del 22 de marzo de 2022. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 5 de agosto del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **SUCESIÓN**
Causante: **EMMA OSORIO DE TAPASCO**
Interesados: **NELSON TAPASCO OSORIO**
Radicado: **170014003010-2021-00673-00554-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, es menester **REQUERIR NUEVAMENTE** al partidor designado, a efectos de que en el término de CINCO (5) DÍAS a partir de la notificación del presente auto, proceda a ajustar el trabajo de partición con base en el inventario aprobado en el cual dispuso lo siguiente:

TOTAL, ACTIVOS.....\$51.975.056.25

PASIVOS

PARTIDA UNICA: Honorarios de abogado en la presente sucesión, equivalentes al 30% del valor económico asignado y recaudado por el legitimario al finalizar el presente proceso de sucesión, aproximadamente la suma de..... \$15.592.516.25

TOTAL, PASIVOS.....\$15.592.516.25

TOTAL, PATRIMONIO LIQUIDO HERENCIAL, ACTIVO MENOS PASIVOS.

TOTAL ACTIVOS:\$36.382.540.25

Su señoría, corresponde al subrogatorio de los derechos herenciales, el señor **NELSON TAPASCO OSORIO** la suma de\$36.382.540.25

Dicho inventario fue ajustado por el Despacho en la audiencia pública donde se impartió aprobación así:

BLANCA EMMA OSORIO DE TAPASCO. Sin embargo, se aclara que al hacer la resta entre el Activo y el Pasivo el resultado es \$36'382.540 no \$36'382.540,25, como allí de relaciona. Por lo que en adelante se tendrá que el Patrimonio Líquido en la presente sucesión asciende \$36'382.540.

Así las cosas, es menester que el partidor realice el ajuste al valor del pasivo así como el valor de la hijuela a favor del interesado NELSON TAPASCO OSORIO de modo tal que entre los inventarios aprobados y la adjudicación haya total congruencia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.130 del 8 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1338be20f921ae506b8ad348a5ede45ca8adc8385ababa674eccdc2e879527325**

Documento generado en 05/08/2022 01:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>